



Montevideo, 11 de febrero de 2015

R.de D.N°023/2015

Acta 889

Expte. 050/14

VISTO: El recurso de revocación incoado por la funcionaria Sra. Lilian Ballestreros C. 7279, contra la reestructura organizativa que opera desde el 1º de julio del 2014.

RESULTANDO: **I)** Que el recurso ha sido presentado en tiempo, atendiendo a que la recurrente toma como notificación para el inicio del cómputo del plazo la recepción del recibo de sueldo, en donde se indica su nuevo cargo, escalafón y grado. **II)** Que la funcionaria se alzó frente a ese acto, expresando que ha vulnerado su derecho al ascenso, lesionando derechos directos, personales y legítimos.

CONSIDERANDO: **I)** Que la reestructura aquí atacada, fue realizada en el marco del Decreto 346/2013 de fecha 24.10.13, en consonancia con lo dispuesto por la Ley de negociación colectiva para el sector público (18.508) y formalizada en el Convenio Colectivo suscrito entre esta Administración y la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay el día 9 de julio de 2014; **II)** que la Administración ostenta competencias discrecionales para reestructurar su organización Interna en protección del interés general y asegurando el buen funcionamiento de los servicios a su cargo, estando facultada a suprimir o transformar cargos, trasladar funcionarios, reorganizar divisiones, departamentos, secciones y unidades, entre otras facultades; **III)** que el informe realizado por la Asesoría legal del equipo del Convenio Colectivo postal, es contundente y encuentra basamento doctrinario para abonar la legalidad de la reestructura resistida; **IV)** que la Asesoría Jurídica se expidió entendiendo que el acto ha sido dictado acorde a derecho, sin desviación, abuso o exceso de poder.

ATENCIÓN: artículo 5 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11U/2012 ; arts. 142 a 167 del Decreto 500/991.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE

- 1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Sra. Lilia Ballestreros C. 7279.
- 2). Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registro correspondientes.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA